



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 06 de junio del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo, con Registro N° 3558-2024, INFORME N° 0459-2024-MDSA-SGDS, INFORME N° 1116-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 1263-2024/MDSA-GPP, INFORME N° 383-2024-GAJ-MDSA, INFORME N° 212-2024-GM-MDSA, sobre apoyo económico para solventar gastos de sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA **"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de gracieable;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 3558-2024, promovido por **DOÑA: OFELIA JULIA RAMOS FUENTES**, identificada con DNI N° 22270175, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres N° 161 – San Andrés, solicita el apoyo económico de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para solventar los gastos de sepelio, por el fallecimiento de su Hermano: Roberto Juan Ramos Fuentes debido a un Infarto Cerebral;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 459-2024-MDSA/SGDS**, informa que realizada la debida evaluación y constatación mediante acta de verificación de la presente petición, a través de la cual solicitan el apoyo económico de la Municipalidad para solventar gastos de sepelio; esta cumple con todo lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, por tanto es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Municipalidad;

Que mediante el **INFORME N° 1116-2024-GDES/MDSA-REAG.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, opina que se apoye a Doña: **Ofelia Julia Ramos Fuentes**, previa disponibilidad presupuestal;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisanandres23@gmail.com](mailto:munisandres23@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 1263-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP)** con N° **01130**, con afectación al rubro **08 Impuestos Municipales, Meta 018 Gestión Administrativa, Específica de gasto 2.5.3.1.1.99**, A otras personas naturales, por el monto de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles)**;

Qué, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 383-92024-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutorio aprobando el apoyo humanitario por el importe de **S/ 300.00 (Dochientos y 00/100 Soles)**, a favor de Doña: **Ofelia Julia Ramos Fuentes**, para solventar los gastos de sepelio de su hermano quien en vida fue el Sr. Roberto Juan Ramos Fuentes, y; por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Ica";

Que, a mérito del **INFORME N° 212-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 3558-2024, formulado por Doña: **OFELIA JULIA RAMOS FUENTES**, identificada con DNI N° 22270175, por el monto de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles)** para solventar los gastos de sepelio de su Hermano: Roberto Juan Ramos Fuentes, fallecido debido a un **Infarto Cerebral**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL AL CALDE DE LA CRUZ CANELO

El cambio lo hacemos juntos

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisanandres23@gmail.com](mailto:munisandanres23@gmail.com)